

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

PLANO ORDENACIÓN DETALLADA

Escala: 1/2000

ÁMBITO: La Salle

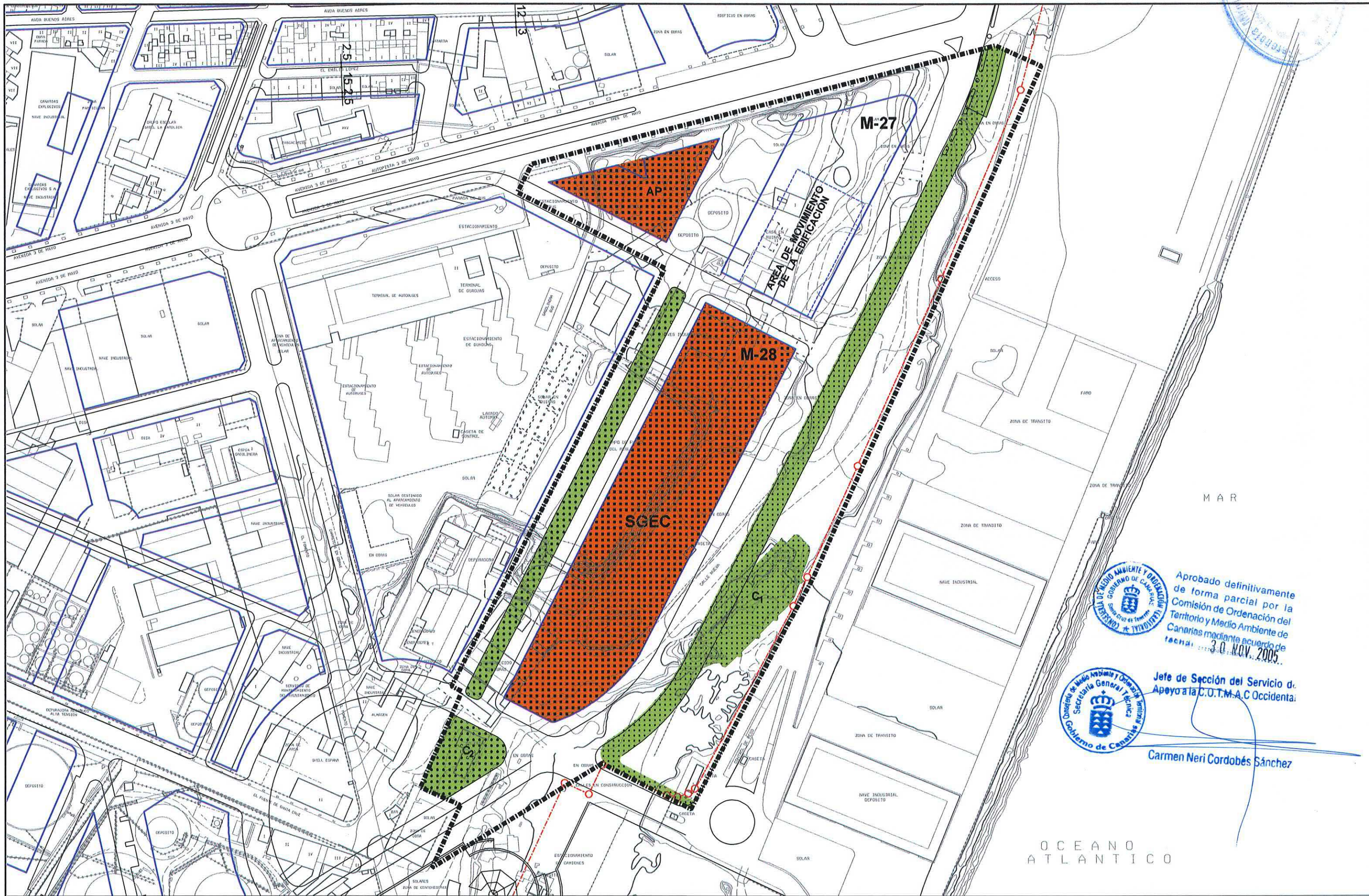
ÁREA: Los Llanos

FICHA

LS - 7

HOJA

1 de 2



Aprobado definitivamente de forma parcial por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante acuerdo de fecha 30 NOV. 2005.



Jefe de Sección del Servicio de Apoyo a C.O.T.M.A.C Occidental.

Carmen Neri Cordobés Sánchez

OCEANO ATLANTICO

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN DEL PGOU-92 Y ADAPTACIÓN BÁSICA AL DL - 1/2000

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Texto Refundido Enero 2005

ÁMBITO: La Salle

FICHA
LS - 7



ÁREA: Los Llanos

HOJA
2 de 2



CEASE Y CATEGORÍA DE SUELO: Urbano Consolidado (SUC).

INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN: Plan General (Adaptación Básica al Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo) y Revisión del Plan Parcial Cabo - Llanos (1990) con las modificaciones que se introducen para las manzanas M-27 y M-28.

MEMORIA DE ORDENACIÓN

Antecedentes: La Revisión del Plan Parcial Cabo Llanos fue aprobada por Acuerdo Plenario de 20 de abril de 1.990.

El Sistema de Actuación previsto para el desarrollo del área es el de Expropiación.

Objetivos e Instrucciones: Las contenidas particularizadamente por manzanas en la Revisión del Plan Parcial Cabo Llanos (1.990) con las modificaciones que se introducen en el presente documento para las manzanas M-27 y M-28.

PARÁMETROS DE APROVECHAMIENTO

Uso y Tipología Característicos (UTC): Equipamiento Comunitario. Abierta.

Usos Prohibidos: Los señalados en la Revisión del Plan Parcial Cabo Llanos (1.990) salvo las manzanas M-27 y M-28 que se registrarán según condiciones particulares.

Edificabilidad: Las señaladas en la Revisión del Plan Parcial Cabo Llanos (1.990) salvo las manzanas M-27 y M-28 que se registrarán según condiciones particulares.

Edificios Catalogados: Se incluye en el Catálogo de edificios sometidos a la Normativa de Protección la antigua Batería de San Francisco con el Nivel 1.

CONDICIONES PARTICULARES MANZANA M-27

Usos autorizados:

- Residencial.
- Turístico en la modalidad de Hotel - Ciudad.
- Terciario:
 - Clases B (Comercio) en categorías 1ª, 2ª y 3ª.
 - Clase C (Oficinas) en todas las categorías.
 - Clase D (Salas de reunión) en todas las categorías.

Usos compatibles:

- Dotacionales:
 - Clase A: Equipamientos.
 - Clase B: Servicios urbanos en la modalidad de Servicios de la Administración Pública.
- Espacios libres.

Usos prohibidos:

Los no relacionados dentro de los usos autorizados y compatibles.

Altura máxima:

24 plantas.

Edificabilidad:

30.000 m²c. (treinta mil metros cuadrados construidos).

Ocupación y separaciones a linderos:

Según área de movimiento de la edificación señalada en el plano de ordenación.

Instrucciones:

Será preceptiva la redacción de un Estudio de Detalle para la ordenación de los volúmenes.

CONDICIONES PARTICULARES MANZANA M-28

Usos autorizados:

Dotacionales.

Usos prohibidos:

Los no relacionados dentro de los usos autorizados.